

Chihuahua, Chih., 02 de junio de 2025

Asunto: Acta de la S.O 06/2025 del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMPLAN

Tema a tratar: Dictamen de Excepción al Procedimiento
de Licitación Pública, propuesto por la Oficina
de Infraestructura Tecnológica IT.

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, RELATIVA AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE UN FILTRO Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INROW DEL SITE DEL INSTITUTO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los dos días del mes de junio de dos mil veinticinco, siendo las catorce horas con dos minutos, reunidos los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua**, representados en este acto por el **C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo**, Coordinador Administrativo Interino ante la ausencia de la Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón por cuestiones de incapacidad médica, actuando en carácter de Presidente del Comité, en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024; el **Lic. Raúl Antonio Sifuentes Torres**, en su carácter de Secretario Técnico del Comité y Jefe del Departamento Jurídico; la **Mtra. Alondra María Martínez Ayón**, en su carácter de Directora del Instituto y Vocal del Comité; la **Mtra. Bertha Elena Miranda Salomón**, en su carácter de Subdirectora Técnica y Vocal del Comité; la **Lic. Karla Irene Rosales Estrada**, en su carácter de Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos y Vocal del Comité; la **MIC. Rocio Guadalupe Martínez Bibiano**, en su carácter de asistente técnica y requirente de la solicitud; tal y como se señaló en la convocatoria de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco con número **CAAS-110/2025**, enviada por correo electrónico y recibida en físico por el Órgano Interno de Control el treinta de mayo de la anualidad cursante, así mismo, se indicaba que dado que se invitó a la Síndica **MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGAN**, en términos del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, invitación que fue enviada mediante oficio número **CAAS-111/2025**, se encuentra presente en este acto la **LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA**, en representación de la Síndica **MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN**; reunidos todos en la Sala de Juntas de las Oficinas del Instituto, ubicada en el Sexto piso del Edificio que ocupa dicho organismo, sito en la Calle Victoria # 14, colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., para analizar y en su caso, negar o aprobar mediante el procedimiento de excepción a la Licitación Pública en su modalidad de adjudicación directa, la propuesta presentada por la **MIC. Rocio Guadalupe Martínez Bibiano**, en su carácter de Jefe de Oficina de Infraestructura tecnológica (IT), en su calidad de área requirente, que permita llevar a cabo el procedimiento de excepción a la licitación pública prevista en el artículo 73 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, respecto de la **adquisición de un filtro y servicios de póli**za de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del Site del Instituto, con fundamento en el artículos 73, fracción VI y demás aplicables al procedimiento señalado de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 70, 71, segundo párrafo inciso a) y 74 fracción V y demás aplicables al procedimiento del Reglamento de la Ley antes citada; conforme el siguiente:

Chihuahua, Chih., 02 de junio de 2025

Asunto: Acta de la S.O 06/2025 del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMPLAN

Tema a tratar: Dictamen de Excepción al Procedimiento
de Licitación Pública, propuesto por la Oficina
de Infraestructura Tecnológica IT.

ORDEN DEL DÍA:

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.

2.- PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN **UN FILTRO Y SERVICIOS DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL SIN REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INROW** DEL SITE DEL INSTITUTO, MEDIANTE UN ADJUDICACIÓN DIRECTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Expuesto lo anterior, se procede formalmente a tomar lista de asistencia de los presentes y se da cuenta que asistió la totalidad de los integrantes del Comité, así como la **LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA**, en representación de la Síndica **MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN**, más no así, el representante de la titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua; lo anterior para hacer constar que existe quórum legal para la celebración de la Sesión Ordinaria 06/2025 y que por tanto son válidos los acuerdos que en ella se aprueben al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y ACUERDOS

I.- Que el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, es un Organismo Descentralizado Municipal, que él cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, precisando que en la Sesión Ordinaria **12/2024** fue aprobado por unanimidad de votos, su proyecto de presupuesto de egresos, en el cual se establecieron las previsiones presupuestales necesarias, para erogar los gastos generados para la contratación de adquisición de un filtro y servicios de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración Inrow del Site del Instituto, y en ese tenor se señala que se cuenta con la previsión presupuestal derivada del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), capítulo 35000 Servicios de Instalación, Reparación , Mantenimiento y Conservación y del capítulo 35701, Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.

II.- Que conforme a lo precisado en el numeral uno de la convocatoria y al haberse desahogado el mismo, acto continuo se ventila el **punto número 2 del orden del día**, y en ese tenor se indica a los miembros presentes que, la **Mtra. Rocio Guadalupe Martínez Bibiano**, en su carácter de jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica IT y como área requirente, en fecha veintinueve de mayo del año en curso, presentó solicitud ante la Secretaría del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, así como diversas documentales en los cuales se aprecia la necesitar de adquirir un filtro y servicios de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración Inrow del Site del Instituto; esto con la finalidad de impedir que con dicho filtro y servicio suba la temperatura de dichos artículos, para que puedan funcionar adecuadamente.

Bajo ese contexto, resulta importante destacar que en su solicitud la parte requirente indica que la temperatura normal y recomendable de una sala de servidores debe ser menor a los 21 grados centígrados, pues de no ser así se producirían fallas en los servidores, siendo algunas de ellas que funcionen mucho más lento por el calor que se genera en dicha zona, y en casos más avanzados que directamente se apaguen o reinicien; y en consecuencia el no contar con el mantenimiento y filtro solicitado puede comprometer o incluso perder la información del Instituto, en el mejor de los casos, y como fatalidad es que dejen de funcionar dichos productos

Chihuahua, Chih., 02 de junio de 2025

Asunto: Acta de la S.O 06/2025 del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMPLAN

Tema a tratar: Dictamen de Excepción al Procedimiento
de Licitación Pública, propuesto por la Oficina
de Infraestructura Tecnológica IT.

III.- En términos de la solicitud planteada, la requirente solicita a los integrantes del Comité sea tomada en consideración su solicitud y los documentos presentados, en los cuales expone de manera detallada la justificación técnica y legal de la necesidad planteada, para ser analizados y discutidos en la presente sesión, a efecto de que la adquisición y contratación descrita, sea realizada mediante el **procedimiento de excepción a la Licitación Pública en su modalidad de adjudicación directa**, en virtud de lo previsto en el artículo 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que dicho supuesto se actualiza de acuerdo a los siguientes hechos, que se desprenden de los procesos de licitaciones número 02-2025-IMPLAN-LP y 02-2025-IMPLAN-LP Bis:

1. Procedimiento de licitación pública número 02-2025-IMPLAN-LP-DL (primer procedimiento)

- El 31 de marzo del año 2025, se presentó documentación para convocar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.
- El día 3 de abril del año en curso se envió convocatoria para convocar al Comité de Adquisiciones local, a su sesión ordinaria número 03/2025.
- El 4 de abril de 2025 se celebró la sesión ordinaria 03/2025, donde se autorizó la adquisición de Renovación Anual de las 45 Licencias de Microsoft Office 365 Bussines Premium; Un filtro y Servicios de Póliza de Mantenimiento Anual sin Refacciones para el Sistema de Refrigeración INROW del Site del Instituto; y el Mantenimiento Anual del Servidor de Licenciamiento VGPU de NVIDIA.
- El 7 de abril del mismo año, se publicó convocatoria en la Gaceta Municipal, dando con ello inicio a la licitación pública de referencia.
- A su vez, se publicó en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación (Heraldo), la convocatoria de la licitación pública.
- Llegado el día 15 de abril del año 2025, a las 12 horas, tuvo verificativo la junta de aclaraciones.
- El día 25 de abril del año 2025, se celebró el acto denominado acto de presentación y apertura de propuestas. En dicho acto se señaló que a las 13 horas del día 30 de abril de los corrientes, se daría lectura al fallo.
- El día 30 de abril del año en curso, previa revisión de las propuestas técnicas y económicas presentada por la persona moral denominada **Caper Elaboración y Distribución, S de R.L. de MI** y la presentación en consecuencia del dictamen del área requirente, se procedió a dar lectura al fallo relativo al proceso licitatorio número **02-2025-IMPLAN-LP-DL**, en el cual **se aprobó la adjudicación de las partidas 1 y 3** (Renovación Anual de las 45 Licencias de Microsoft Office 365 Bussines Premium y el Mantenimiento Anual del Servidor de Licenciamiento VGPU de NVIDIA) que se señalan en la convocatoria y en las bases de licitación, **declarando desierto la partida 2 (dos) referente a la adquisición de Un filtro y Servicios de Póliza de Mantenimiento Anual sin Refacciones para el Sistema de Refrigeración INROW del Site del Instituto**, toda vez que si bien fue presentada propuesta económica para la adquisición de dicho filtro y servicios de póliza de mantenimiento anual, lo cierto es que la misma **presenta un precio no aceptable y conveniente**, motivo por el cual se declaró desierto dicha partida.

2. Procedimiento de licitación pública número 02-2025-IMPLAN-LP-DL Bis (segundo procedimiento)

- En virtud de que el equipo de refrigeración permite que los servidores que se encuentran instalados en el SITE operen de manera adecuada, impidiendo que suba la temperatura de dichos artículos, para que

puedan funcionar adecuadamente, y toda vez que el requirente continua con la necesidad de adquirir el artículo señalado en la partida número 2 (dos) del primer proceso de licitación, es que con fecha 6 de mayo del año 2025, presentó solicitud para la autorización de correr un segundo procedimiento para la adjudicación y adquisición de la citada partida con las mismas características señaladas en la convocatoria y en las bases de licitación, a su vez, también requirió por parte del área requirente la reducción de términos para que tenga un desenvolvimiento en menos plazo el proceso de la licitación, dentro de los tiempos que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- Derivado de la solicitud planteada por el área requirente, el día 7 de mayo del mismo año antes señalado, se envió convocatoria a los miembros del Comité para desahogar la **sesión ordinaria número 04/2025**, la cual tuvo verificativo el día **8 de mayo de 2025** a las 14:00 horas, en la cual se aprobó llevar a cabo un segundo proceso licitatorio para la adquisición de la contratación de un filtro y servicios de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del SITE del Instituto, así como la propuesta de reducción en los plazos para el segundo procedimiento de la licitación pública presencial identificado bajo el número 02-2025-IMPLAN-DL Bis.
- Así mismo, en dicha sesión ordinaria 04/2025, el pasado 8 de mayo de 2025, se ordenó por aprobación de los integrantes del Comité de Adquisiciones, llevar a cabo la elaboración de la convocatoria y las bases de licitación para que las mismas fueran publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación, en la Gaceta Municipal y en la página de internet del convocante.
- Derivado de ello, el día 10 de mayo del año 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas, en la página de internet del convocante y en el Heraldo, la convocatoria de la licitación pública 02-2025-IMPLAN-LP-DL Bis y posteriormente en la Gaceta Municipal el día 12 de mayo de 2025.
- El 15 de mayo del año en curso, tuvo verificativo la etapa procesal denominada junta de aclaraciones, donde no se presentó por algún posible participante dudas que pudieran tener con respecto a la convocatoria y bases de licitación, por lo que se tuvo por desahoga dicha etapa.
- Posteriormente, el día **21 de mayo de 2025**, se llevó a cabo la etapa procesal de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, donde **no se apersonó ningún licitante, lo que conllevó a determinar por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto el declarar desierta la licitación pública número 02-2025-IMPLAN-LP-DL Bis.**

IV. – Conforme a lo expuesto la requirente dentro de su petición solicita a este Comité, que en términos de lo dispuesto por los artículos 28, 40 párrafo tercero fracción II, 72 cuarto párrafo, 73, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de los artículos 70, 71, 73 segundo párrafo y 74 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el documento presentado en fecha 29 de mayo del año en curso, sea considerado para ser analizado y discutido en esta sesión y que la contratación de la **adquisición de un filtro y servicios de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del Site del Instituto**, se realice mediante el procedimiento de **adjudicación directa** con la persona moral **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R. L. MI.**, con Registro Federal de Causantes (RFC) CED090402GM6, con domicilio en Calle Presa el Rejón No. 2507, Col. Lomas del Santuario I Etapa, C. P. 31206, correo electrónico ventas@globtech.com.mx, toda vez que la misma fue la que ofreció mejor precio, calidad y garantías en la prestación del servicio

Chihuahua, Chih., 02 de junio de 2025
Asunto: Acta de la S.O 06/2025 del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del IMPLAN
Tema a tratar: Dictamen de Excepción al Procedimiento
 de Licitación Pública, propuesto por la Oficina
 de Infraestructura Tecnológica IT.

solicitado; solicitud que venía acompañaba junto con las tres cotizaciones emitidas por **MTNET Services S.A de C.V, Inttec, SC Software & Soluciones S.A de C.V y Caper Elaboración y Distribución S. de R.L M.I.**, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE COTIZACIÓN	RFC	NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DEL ENCARGADO	DOMICILIO Y LUGAR DE EMISIÓN	SUBTOTAL	TOTAL, CON IVA
MTNET SERVICESSA de CV	22/05/2025	MTN040706LVA	Alejandro Aguilar (aaguilar@mtnet.com.mx)	Calle Vía Trentino #5710 Plaza Citadela Edificio VETRO Suite 201 Col. Desarrollo el Saucito, C.P. 31115	\$3,252.50 dólares = \$63,145.66 pesos según el tipo de cambio al día de hoy	\$3,772.90 dólares = \$73,248.97 pesos según el tipo de cambio al día de hoy
SC SOFTWARE & SOLUTIONS SA DE CV	23/05/2025	SAS130918SH0	Ma. Del Socorro Castañeda Pérez (ventas3@sofocomp.com)	Nueva Rinconada #128 Col. Residencial Apodaca C.P. 66606	<u>\$58,743.00 pesos</u>	\$68,141.88 pesos
Caper Elaboración y Distribución S de RL MI	23/05/2025	CED090402GM6	Iban Borunda González	Presa el Rejón 2507, colonia Lomas del Santuario I Etapa, CP31206, Chihuahua, Chihuahua.	<u>\$55,320.00 pesos</u>	\$64,171.20 pesos

V.- Concomitante con lo expuesto y en apego a los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 40 párrafo tercero fracción II, 72 cuarto párrafo, 73, fracción VI, 75 y demás aplicables al procedimiento señalado de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 70, 73 segundo párrafo, 74 fracción V y demás aplicables al procedimiento del Reglamento de la Ley antes citada, el **área requirente propone** que el procedimiento de excepción a licitación pública, en su modalidad de **adjudicación directa**, para realizar la contratación contratación de la **adquisición de un filtro y servicios de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del Site del Instituto** se lleve a cabo con: La persona moral **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R. L. MI.**, lo anterior considerando la igualdad de circunstancias en que se encuentran los 3 probables proveedores, es que se determinó elegir a quien ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, destacando además que el proveedor sugerido cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, y ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, garantías, y contar con la experiencia necesaria para cumplir con el objeto de lo requerido por el área requirente.

VI. Que el área requirente precisa que la pertinencia de llevar a cabo la adquisición mediante el procedimiento de adjudicación directa, deviene de la imperiosa necesidad de contar con lo antes posible con el filtro y la póliza de mantenimiento solicitada, a fin de no poner en riesgo la protección, seguridad y resiliencia de los equipos de computo, considerando los vaivenes que pudiesen suscitarse en un nuevo proceso de licitación pública, en los que los licitantes cometen errores que obligan a iniciar los procesos que pudieran generar retrasos, pudiendo en ese inter suscitarse algún contratiempo que ponga en riesgo la seguridad de los equipos, considerando además que ya se llevaron a cabo dos procesos licitatorios que fueron declarados desiertos previamente, siendo estos los identificados con los números **02-2025-IMPLAN-LP-DL** y **02-2025-IMPLAN-LP-DL Bis**; fundamentando su petición con fundamento en lo previsto en los artículos 40, segundo párrafo, 72, 73 fracción VI y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de acuerdo al

segundo párrafo del artículo 70 y numeral 74, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, lo anterior sumado al hecho de que con el monto erogado no estaría sobrepasando el porcentaje previsto para las operaciones de este ente público en términos de lo preceptuado en el numeral 75 de la Ley de la materia.

VII.- En ese tenor, la parte requirente propone que **la contratación** para la adquisición de **un filtro y servicios de póliza de Mantenimiento anual sin Refacciones para el Sistema de refrigeración INROW** del SITE del Instituto, sea la persona moral que responde a nombre de **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R. L. MI.**, con Registro Federal de Causantes (RFC) CED090402GM6, con domicilio en Calle Presa el Rejón No. 2507, Col. Lomas del Santuario I Etapa, C. P. 31206, correo electrónico ventas@globtech.com.mx, precisando en consecuencia que el costo que se generará por la adquisición de los bienes virtuales, será por la cantidad de **\$64,171.20 pesos (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, y que el plazo de entrega será de 3 a 14 semanas.

VIII. Concatenado con lo anterior, se advierte de las documentales presentadas por el área requirente que la suficiencia presupuestaria para soportar el gasto por la adquisición de dicho bien virtual, que el Instituto cuenta con la cantidad necesaria para erogar los gastos derivados de la adquisición y contratación descrita mediante la adquisición del filtro y servicios de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW, esto por la cantidad de **\$170,000.00 pesos (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, numerario que se desprende del Oficio **CAAS-098/2025**, cantidad suficiente para soportar la erogación del gasto que causará la excepción a la licitación pública, siendo esta una adjudicación directa, bajo los términos y condiciones que han quedado asentados en la solicitud y en los documentos anexos a la misma, lo anterior por ser requisitos necesarios para el correcto funcionamiento del IMPLAN.

IX.- Que, conforme a lo referido por el área requirente y tomando como referencia los hechos de las licitaciones números **02-2025-IMPLAN-LP** y **02-2025-IMPLAN-LP Bis**, donde ambas se declararon desiertas, se advierte que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 73, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el cual indica:

***Artículo 73.** Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa por excepción, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:*

***VI.** Se haya declarado desierta por segunda ocasión una licitación pública, siempre que se mantengan y presenten por el proveedor que se propone adjudicar los mismos requisitos establecidos en las bases cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las propuestas.*

X.- Luego entonces, en conclusión a lo expuesto, la **MIC. Rocio Guadalupe Martínez Bibiano**, en su carácter de Jefa de Oficina de Infraestructura Tecnológica (IT), como área requirente, solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este organismo, se analice y en

su caso apruebe la **adquisición de un filtro y servicios de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del Site del Instituto, en su modalidad de adjudicación directa**, siendo esto una **excepción a la Licitación Pública**, bajo los términos y condiciones ya conocidos por los miembros del Comité, **a fin de contratar al proveedor propuesto**, toda vez que a su juicio considera que el mismo cuenta con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos y experiencia necesaria para brindar el servicio requerido, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto a calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en la adquisición de los bienes requeridos, en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto.

XI.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a votación la solicitud de la requirente para la **adquisición de un filtro y servicios de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del Site del Instituto**, bajo los términos y condiciones ya conocidos por los miembros del Comité y se emita el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se acepta y se aprueba la solicitud presentada por la **MIC. Rocio Guadalupe Martínez Bibiano**, en su carácter de Jefa de Oficina de Infraestructura Tecnológica (IT) y como área requirente de la misma, en los términos y condiciones previstos en el escrito de fecha 29 de mayo del presente año; en ese tenor se aprueba el procedimiento de excepción a la licitación pública en su especie de **adjudicación directa** por **unanimidad de votos** de los presentes del Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 72 y 73 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 70, 71, segundo párrafo inciso a) y 74 fracción V y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, lo anterior, por haberse declarado 2 veces desierta dos procedimientos de licitación pública presencial, mismos que ya han quedado señalados.

SEGUNDO.- En consecuencia, y una vez analizada la propuesta presentada por la Mtra. **Rocio Guadalupe Martínez Bibiano**, en su carácter de Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica (IT) y como área requirente, se aprueba iniciar los procesos de contratación de una licitación pública en su modalidad de adjudicación directa para la adquisición de un filtro y servicios de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del Site del Instituto, con la persona moral que responde a nombre de **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R. L. MI.**, con Registro Federal de Causantes (RFC) CED090402GM6, con domicilio en Calle Presa el Rejón No. 2507, Col. Lomas del Santuario I Etapa, C. P. 31206, correo electrónico ventas@globtech.com.mx, por un monto total de **\$64,171.20 pesos (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**; lo anterior atendiendo a que dicho proveedor cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, y ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, garantías, y contar con la experiencia necesaria para cumplir con el objeto de lo requerido por el área requirente.

TERCERO.- Toda vez que se realizó la investigación de mercado que ha quedado asentada con los anexos que el requirente adjunto a su solicitud de fecha veintinueve de mayo del año en curso, por lo que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en el presente libelo dada la extensión de los mismos, se tiene dando cumplimiento a lo ordenado por el ordinal 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 28, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de la materia.

CUARTO.- Integrese el expediente correspondiente, asignándosele el número **No. 040-2025-IMPLAN-AD-INROW** y notifíquese a la moral propuesta **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R. L. MI**, mediante correo electrónico, lo anterior para que comunique o informe si tiene la persona moral el interés suficiente de proveer lo solicitado en los términos de su cotización, misma que fue expedida el día 23 de mayo de 2025, por lo que, en caso de ser su respuesta en sentido afirmativo, se proceda hacer los arreglos necesarios para que se lleve a cabo el procedimiento de adquisición directa de un filtro y servicios de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del Site del Instituto.

QUINTO.- Con fundamento en los lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto mismo que fueron publicados en la Gaceta Municipal No. 185 en fecha 04 de octubre de 2021, se señala en el Lineamiento 11 lo siguiente: "... las contrataciones con un monto igual o superior a los **\$100,000.00 pesos (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el IVA deberán de formalizarse mediante contrato escrito firmado por el encargado del ente público, sin embargo, es de considerar que si en la presente adquisición, aunque el costo por sufragar es inferior a esa cantidad, no menos cierto es que derivado de los procedimientos de la licitación número 02-2025-IMPLAN-DL y 02-2025-IMPLAN-DL Bis, se indicó que se firmara el contrato correspondiente, motivo por el cual a efecto de dar cumplimiento al artículo 74, fracción V del Reglamento de la Ley de la materia, resulta necesario suscribir un contrato a efecto de respetar las condiciones establecidas en las bases de las citadas licitaciones.

SEXTO.- En relación con el artículo 84 de la ley en la materia, así como el ordinal 90 de su reglamento, se dispone que no se otorgará garantía de anticipo, por lo tanto, no está obligada la moral en presentar dicho aseguramiento; por lo que hace a la **garantía de cumplimiento de contrato**, se fijará por el **10% (diez por ciento)**, del valor total, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), en los términos que se pacten en el contrato final, la garantía que presente el proveedor deberá ser cualquiera de las mencionadas en el arábigo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, misma que deberá de ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá de tener una vigencia por el periodo de 12 meses, después de la última entrega de los bienes esto para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de los servicios, tanto del filtro y de los mantenimientos que se realicen, ya que, por la intervención para el cambio de filtro, se corre riesgo alguno de dañar algún componente

Chihuahua, Chih., 02 de junio de 2025

Asunto: Acta de la S.O 06/2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPLAN

Tema a tratar: Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública, propuesto por la Oficina de Infraestructura Tecnológica IT.

SÉPTIMO.- Por lo que respecta al filtro solicitado, sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, se señale en el contrato que al momento de retirar el que se encuentra en el sistema INROW y colocar el nuevo, garantice que, en caso de por negligencia o falta de pericia ocasione algún desperfecto, lo repare y deje en las mismas condiciones en las que se encontraba el sistema de refrigeración, pero con el filtro nuevo

OCTAVO.- En cuanto a la fecha de entrega de la adquisición directa que se pretende, se dispone que deberá de quedar asentado en el contrato respectivo, refiriendo que se otorga el periodo de **3 semanas como mínimo y 14 semanas como plazo máximo**, esto sin demeritar que por alguna razón pueda hacer entrega en menor tiempo de los artículo que se pretendne adquirir.

NOVENO.- Se hace del conocimiento a los presentes que, el número del proceso de licitación ya indicado sea el mismo que integre el expediente, lo anterior, para tener un mayor control interno de los archivos relativos a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto.

XII.- En términos del **punto número 3** del orden del día y sin otro tema en particular que tratar, se da por concluida la presente acta y firman para constancia los que en ella intervinieron.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con quince minutos del día dos de junio de dos mil veinticinco, se procede a declarar concluida la Sesión Ordinaria 06/2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua (IMPLAN).

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO

Coordinador Administrativo Interino, actuando como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, ante la ausencia de la titular de la Presidencia del Comité por encontrarse en estos momentos con una incapacidad médica que le impide ejercer sus funciones.

LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES

Secretario Técnico del Comité y Jefe del Departamento Jurídico

MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN

MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN

Chihuahua, Chih., 02 de junio de 2025

Asunto: Acta de la S.O 06/2025 del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMPLAN

Tema a tratar: Dictamen de Excepción al Procedimiento
de Licitación Pública, propuesto por la Oficina
de Infraestructura Tecnológica IT.

Directora del Instituto y Vocal del Comité

Subdirectora Técnica del Instituto y Vocal del Comité

LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA

Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos,

así como Vocal del Comité

Por el área requirente

MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO

Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica IT

Por la titular de Sindicatura

LIC. MARHTA JULIETA ORTA ALDABA

En representación de la Mtra. Olivia Franco Barragán

La presente hoja y firmas forman parte del Dictamen de aprobación al procedimiento de excepción a la licitación pública, siendo esta una adjudicación directa, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, derivado de la Sesión Ordinaria número 06, de fecha 02 de junio de 2025.